REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

20

Bogotá D. C., 25 AGO. 2020

Ejecutivo: 2020-0188

Revisado el sistema de gestión judicial, advierte este despacho que ya había conocido el presente asunto, correspondiéndole el radicado **11001 40 03 027 2020 00114 00**, por tanto, en aplicación del **Acuerdo PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005** concordante con los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002 reglamentarios del reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso devolver las presentes diligencias a efectos que se proceda con la compensación mentada en dicha disposición.

A la luz del numeral 4 del artículo 3° del precitado acuerdo, el *"reparto"* debe ser diario, siempre de manera aleatoria y equitativa; en tal virtud el *sub examine* ha de distribuirse entre todos los Juzgados Civiles Municipales de ésta ciudad, empero, en momento alguno abonarse a éste estrado judicial, ya que con ello se rompe la tan predicada equidad.

En orden a lo brevemente expuesto, ésta oficina judicial con fundamento en los preceptos normativos indicados **resuelve**:

Primero: DEVOLVER las presentes diligencias a la Oficina Judicial reparto.

Segundo: Descárguese del inventario del Juzgado.

Tercero: Efectúese la correspondiente COMPENSACIÓN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
Bogotá 07 SEP. 2020 de 19
Por anotacion en estado No 120 de esta fecha
notificado el auto anterior fijado a las